Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03806 **DE** 19 NOV 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001454 H2 de 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCVIVIL", la Resolución 02613 del 14 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, como ente rector del sector aeronáutico, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales.

Que, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 1294 de 2021, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias tiene a su cargo proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar la prestación y el mantenimiento de los servicios aeroportuarios, incluidos los servicios médicos aeroportuarios, así como gestionar los recursos necesarios para su adecuada prestación.

Que los servicios médicos aeroportuarios deben encontrarse debidamente articulados y equipados para atender contingencias aéreas y aeroportuarias, de conformidad con el numeral 14.3.9.1 del RAC 14 y los estándares de habilitación en salud previstos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, conforme a los estudios previos, las inspecciones realizadas a los servicios médicos aeroportuarios y los diagnósticos técnicos derivados del Contrato No. 25000978 H3-2025, se identificaron equipos que han cumplido su vida útil, presentan obsolescencia tecnológica o cuya reparación resulta técnica y financieramente inviable, así como necesidades de equipos e insumos para la prestación de dichos servicios.

Que, adicionalmente, la Entidad tiene prevista la implementación de servicios médicos en los aeropuertos de Puerto Carreño, Tolú y Nuquí, por lo que se requiere adquirir equipos biomédicos e insumos para atender las necesidades de reposición, dotación y funcionamiento de los servicios médicos aeroportuarios en los aeropuertos administrados por la AEROCIVIL.

Que la adquisición comprende los equipos biomédicos están destinados a fortalecer la atención de emergencias, preservar la seguridad de los pacientes y usuarios y contribuir al cumplimiento de las disposiciones aplicables, entre ellas la Ley 1831 de 2017, los Decretos 4725 de 2005, 3275 de 2009 y 582 de 2017, y la Resolución 3100 de 2019

Que, para atender la necesidad descrita, la AEROCIVIL adelantará el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 26001454 H2 de 2026, cuyo objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSUMOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL", de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y en los documentos del proceso, el cual fue publicado en proyecto de pliego de condiciones el pasado 6 hasta el 13 de noviembre de 2026.

Que el objeto contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas por la Entidad pueden ser estandarizadas mediante documento de especificaciones técnicas, permitiendo que las ofertas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03806 **DE** 19 NOV 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001454 H2 de 2026".

habilitadas resulten comparables objetivamente en igualdad de condiciones, siendo el precio el único factor de evaluación susceptible de mejora a través de puja dinámica.

Que, en consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($570.180.473),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que las obligaciones derivadas del presente proceso de selección se encuentran amparadas con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157826 del 9 de octubre de 2026, el cual hace parte integral del mentado proceso.

Que, dentro del término establecido para ello, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, las cuales fueron objeto de pronunciamiento en oportunidad y debidamente publicadas en el expediente electrónico del proceso en el portal web SECOP www.colombiacompra.gov.co

Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 19 de noviembre de 2026, el ordenador del gasto acogió la recomendación de los integrantes del comité de contratación de la publicación del presente proceso, previo análisis del pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos del presente proceso elaborados por el área estructuradora.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 2 de la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, y en virtud de las funciones otorgadas en el artículo 40 del Decreto 1294 de 2021, corresponde al director administrativo expedir los actos administrativos de apertura de los procesos de selección que se adelanten desde el nivel central de la entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001454 H2 de 2026, cuyo objeto consiste en **ADQUIRIR EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSUMOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL**

Las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, obligaciones y demás características del proceso se encuentran contenidas en el estudio previo, especificaciones técnicas y pliego de condiciones publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cronograma del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II, el cual hará parte integral del presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO- PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para el presente proceso correspondiente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03806 **DE** 19 NOV 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. 26001454 H2 de 2026".

Y TRES PESOS M/CTE ($570.180.473), incluido IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO – LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, su complementario, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

Artículo QUINTO – CONVOCATORIAS VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar sus actividades durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Selección.

ARTÍCULO SEXTO – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal citado en la parte motiva del presente acto administrativo - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157826 del 9 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los 19 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA GAMERO TORRES
Directora Administrativa (E)

Elaboró: Carolina Salas Quintero – Contratista / Grupo de procesos Precontractuales **CSQ**
Revisó: – Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III *JMT*
Vo.Bo: Laureano Enrique Millan Arrieta – Coordinador Grupo de Procesos Precontractual